

## NOTICIA

### **El Gobierno flexibiliza los controles cambiarios y permitirá a exportadores usar libremente el 20% de las divisas que obtengan**

El Gobierno flexibilizará los controles cambiarios para exportadores e importadores. Para el primer caso, creará un nuevo régimen que permitirá a las empresas que vendan al exterior poder usar el 20% de los dólares que consigan a través de proyectos nuevos al pago de deuda al exterior o distribuir dividendos. Para quienes compren bienes de capital en el exterior, podrán disponer de las divisas a precio oficial con mayor rapidez.

El objetivo del nuevo régimen, que fue discutido por los funcionarios del Poder Ejecutivo este miércoles en la reunión semanal de gabinete económico, será “aumentar la previsibilidad” de la inversión extranjera directa, o de la nacional financiada con crédito externo.

“El régimen prevé que el 20% de las divisas obtenidas en las exportaciones vinculadas a una nueva inversión serán de libre aplicación por hasta un máximo anual equivalente al 25% del monto bruto de divisas ingresadas para el proyecto”, detallaron.

En ese sentido, precisaron que el 20% de las divisas obtenidas “podrá destinarse al pago de capital e intereses de pasivos en el exterior, utilidades y dividendos de balances cerrados y auditados, y repatriación de inversiones directas de no residentes”.

Fuentes oficiales indicaron que “el propósito fundamental de este proyecto es incrementar las exportaciones, crear empleo, fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos y fomentar un crecimiento económico sustentable y equitativo”.

“La medida que estamos anunciando va a implicar inversiones concretas de empresas que van a estar generando trabajo y producción en Argentina y aumentando la capacidad exportadora del país, en sectores como el minero, industrial, agro-industrial y energético”, explicó el jefe del Palacio de Hacienda.

## NOTICIA

### **Cancillería busca apuntalar al sector de la marina mercante dentro del programa de promoción de exportaciones**

La marina mercante argentina intenta activar botones de interés en cada dependencia del Gobierno ante una situación límite que se potenció con la decisión brasileña de no renovar el acuerdo de transporte bilateral con la Argentina, cuyo vencimiento opera en febrero de 2022.

Mientras la Federación de Empresas Navieras Argentinas (FENA) y la Cámara Naviera Argentina (CNA) trabajan en el plano de revertir el veto que el ex presidente Mauricio Macri realizó de los artículos críticos de la ley para la promoción del sector armatorial argentino –vinculados específicamente al plano fiscal–, el Servicio de Transporte Marítimo Argentina-Brasil (Semarbra) realiza gestiones ante la Cancillería y espera todavía una reunión con el ministro de Transporte, Mario Meoni.

El pasado 26 de marzo, los referentes empresarios se reunieron durante dos horas con el secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Jorge Neme, y la subsecretaria del Mercosur, Rossana Surballe, una segunda reunión que derivó de la invitación de los funcionarios diplomáticos a las cámaras para generar un ámbito de promoción dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, y más precisamente, del Consejo Público-Privado para la Promoción de Exportaciones.

Sector exportador-Neme, en tanto presidente del Consejo, mostró interés en la temática. “Durante dos horas escuchó la realidad del sector y se comprometió a organizar una nueva reunión para mediados de abril con distintos sectores de la exportación para analizar alternativas, con el convencimiento de que la marina mercante tiene que estar insertada en el sector exportador”, resumió Gustavo Roca, presidente del Semarbra.

## NORMATIVA

### **EXPORTACIÓN PESQUERA**

Decreto 230/2021- Establécese que las especies que se mencionan en el ANEXO que integra el presente decreto solo se podrán exportar hasta completar los cupos de exportación que fije la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

[Hacer click para ver Decreto 230/2021](#)

## NORMATIVA

### **BCRA - Comunicación A 7253**

Circular CAMEX 1-883: Exterior y cambios. Adecuaciones.

[Hacer click para ver Comunicación A 7253](#)